



Ref. 327-UAIP-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, Alcaldía Municipal de San Salvador, a las nueve horas diez minutos del día uno de noviembre de dos mil dieciocho.

Con fecha 1 de noviembre de 2018 se recibió vía electrónica solicitud de información, siendo el requerimiento siguiente:

**Copia del Registro de Solicitudes de Acceso a la Información tramitadas por esa oficina a partir del mes de mayo de 2018 hasta la fecha( según artículo 50 literal f de la LAIP) si está disponible, pedimos que la copia del registro sea proporcionada en formato digital procesable ( EXCEL, CSV u otro similar) y que cada ítem contenga al menos los siguientes datos: fecha de admisión de la solicitud, información solicitada, referencia d la solicitud, referencia de la resolución final ( por ejemplo entrega de información completa, denegada, reservada, confidencial) fecha de notificación al usuario, y unidad administrativa que entrego la información o respuesta requerida por el oficial**

Sobre la base de los artículos 50 letra f) LAIP tal y como lo señalan los peticionarios es obligación del oficial de información llevar un Registro de las Solicitudes de Información, resultado y costos, en razón de ello, el suscrito oficial de información, lleva tal control conforme van ingresado las solicitudes a la unidad bajo su cargo, por lo que se hará entrega a los peticionarios de lo solicitado, en este mismo acto, con las aclaraciones siguientes:

- 1) Desde el 2 de mayo a la fecha se han recibido en esta Unidad 259 Solicitudes de Acceso a la Información incluyendo la de los peticionarios, según detalle:

MES	CANTIDAD DE SOLICITUDES
Mayo	35
Junio	47
Julio	41





Agosto	48
Septiembre	36
Octubre	51
Noviembre	1
<b>TOTAL</b>	<b>259</b>

- 2) La referencia en la que comienza el cuadro que se anexa es la 70-UAIP-2018, en razón de que cuando el suscrito oficial de información recibió esta Unidad de Enero al mes de abril de 2018 se había recibido 69 solicitudes de información, y para no perder el correlativo, se decidió comenzar el mes de mayo, siguiendo el mismo correlativo.
- 3) De las solicitudes de Acceso a la Información, únicamente se ha reservado la marcada como referencia 084-UAIP-2018, en razón de que existe litigio actualmente sobre el inmueble que se solicitaban los planos.
- 4) De las solicitudes de Acceso a la Información se han DENEGADO PARCIALMENTE, 2 cuyas referencias son 245-UAIP-2018 y 296-UAIP-2018.
- 5) De las Solicitudes de Acceso a la Información de ha DENEGADO en forma total 3, cuyas referencias son 119-UAIP-2018, 184-UAIP-2018 y 199-UAIP-2018.
- 6) Se han declarado inadmisibles 3 solicitudes, cuyas referencias son: 272-UAIP-2018, 273-UAIP-2018 y 317-UAIP-2018.
- 7) De todas las Solicitudes de Acceso a la Información, únicamente han existido 2 Apelaciones ante el Instituto, cuya referencia son: 089-UAIP-2018 y 131-UAIP-2018.
- 8) Todas las Solicitudes de Acceso a la información han sido resueltas dentro de los plazos indicados en el artículo 71 de la LAIP.

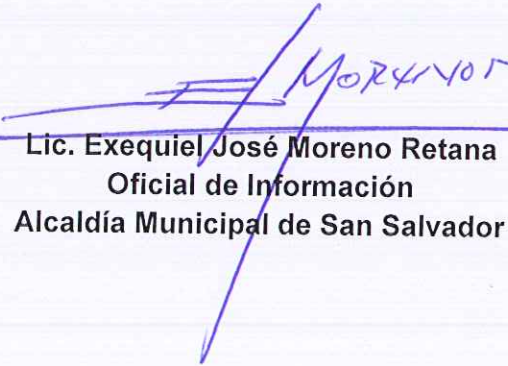




- 9) En el cuadro adjunto, denotaran fechas que están en **ROJO**, que son las solicitudes que se están gestionando actualmente y que están dentro de los plazos que indica la Ley para resolver.

Con base en el Art. 18 de la Constitución de la Republica y artículos 61 inc. 2º, 72 letra c. de la LAIP y 56 letra d., 57 romano III del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y el artículo 12 del Lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información pública, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). **RESUELVO**

- a) **ENTREGAR** a los peticionarios la información solicitada referente a: Copia del Registro de Solicitudes de Acceso a la Información tramitadas por esa oficina a partir del mes de mayo de 2018 hasta la fecha( según artículo 50 literal f de la LAIP) si está disponible, pedimos que la copia del registro sea proporcionada en formato digital procesable ( EXCEL, CSV u otro similar) y que cada ítem contenga al menos los siguientes datos: fecha de admisión de la solicitud, información solicitada, referencia d la solicitud, referencia de la resolución final ( por ejemplo entrega de información completa, denegada, reservada, confidencial) fecha de notificación al usuario, y unidad administrativa que entrego la información o respuesta requerida por el oficial (**ver cuadro anexo**)
- b) Hacer saber al peticionario que, si no se encuentra satisfecho con la presente resolución tiene derecho a recurrir de la presente resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- c) Notificar la presente resolución al peticionario por medio de correo electrónico proporcionado para tal efecto.

  
Lic. Exequiel José Moreno Retana  
Oficial de Información  
Alcaldía Municipal de San Salvador

